



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### DECRETO

Vista la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por el Pleno de este Consorcio en sesión de fecha 9 de marzo de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº47, de fecha 17 de marzo de 2020, donde figura la provisión en propiedad mediante promoción interna por el sistema de concurso-oposición de seis plazas de CABO vacantes en la Plantilla de este Consorcio.

**Resultando** que por la Secretaría del Consorcio se han redactado las correspondientes bases, que fueron remitidas a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias para informe.

**Resultando** que con fecha 31 de enero de 2020 se emitió informe por dicho Centro Directivo en el que se formulan varias recomendaciones en relación con dichas Bases, habiéndose modificado las mismas en el sentido propuesto.

**Resultando** que con fecha 9 de marzo de 2020 se informó de dichas bases en la Mesa General de Negociación de este Consorcio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 22 de noviembre, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, apartados g) y h) de los vigentes estatutos del Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº2019-3155 de fecha 28 de junio de 2019 (B.O.P. nº81, de 5 de julio de 2019) en virtud de lo previsto en el art.13 de los estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### RESUELVO

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante promoción interna de seis plazas de CABO vacantes en la Plantilla de este Consorcio por el sistema de Concurso-Oposición, cuyo texto literal, así como el de sus anexos se adjuntan al final del

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

presente Decreto.

Segundo. - Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Edictos y en la Página Web de este Consorcio.

Tercero. - Publicar Anuncio extractado de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado donde se haga referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en que se hayan publicado las Bases, siendo la fecha de publicación del anuncio en el BOE la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Así lo ordena y firma electrónicamente el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote como órgano competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, pudiendo ser verificado el contenido del presente documento en la sede electrónica de esta entidad, utilizando el código de validación especificado en el margen derecho del mismo.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMMAWTDS33W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 26



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE SEIS PLAZAS DE CABO DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE**

#### **PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria:**

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad mediante promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 6 PLAZAS DE CABO vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Consorcio e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, categoría de cabo, de acuerdo con las reglas contempladas en la disposición transitoria quinta, apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local; dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a lo previsto en la disposición adicional segunda del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

#### **SEGUNDA. - Requisitos:**

1- Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Consorcio de Seguridad y Emergencia, perteneciente al grupo C2, con plaza en propiedad de bombero, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicho cuerpo con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 29.1, párrafo segundo de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, aplicable por reenvío a la selección de los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1.

b) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, conforme al artículo 56.1 c) del texto refundido del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio **de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas**, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de cabo, definidas en la Base primera.

e) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU /1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

**2-** Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

### **TERCERA. - Instancias:**

**A.** Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, debiendo ajustarse al modelo Anexo I y podrán presentarse en el Registro General del Consorcio, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), ubicado en la calle Tenderete s/n de Arrecife, C.P.: 35.500, Para información: Teléfono: 928 816 308, Fax: 928 801 978, Email: [administración@emergenciaslanzarote.com](mailto:administración@emergenciaslanzarote.com)

**B.** Una vez publicada en el tablón de anuncios y página web del Consorcio la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los que la hayan superado dispondrán de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar fotocopias compulsadas de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso, que deberán poseerse al momento de presentar la instancia de admisión a las pruebas selectivas. Los méritos referentes a la antigüedad y trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación referida a la fecha del cierre de presentación de instancias. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ningún otro documento a efectos de la fase de concurso, salvo causa de fuerza mayor apreciada libremente por la Presidencia del Consorcio.

**C.** El resto de la documentación sólo será exigible para aquellos aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, disponiendo de un plazo máximo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

---

## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

b) Certificado acreditativo de la condición de funcionario Bombero del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

c) Declaración responsable de no haber sido sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, según modelo que figura como anexo II.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, según modelo que figura como anexo II.

**D.** El plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que el último día hábil del plazo indicado coincida en sábado o festivo en la ciudad de Arrecife, dicho plazo quedará ampliado hasta las 14:00 horas del día hábil inmediatamente siguiente.

**E.** También podrán presentarse las instancias y resto de documentación conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CUARTA. - Admisión de los aspirantes, listas de admitidos, nombramiento del Tribunal, fecha de celebración de las pruebas y orden de actuación:**

**4.1.-** Por el hecho de presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso-Oposición, los aspirantes se someten expresamente a sus Bases Regulatoras que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formulen.

**4.2.-** Resultarán admitidos los aspirantes que acrediten, junto a la instancia, reunir los requisitos exigidos, según lo expuesto en la Base Segunda.

**4.3.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de Admitidos y Excluidos conteniendo las causas de exclusión y concediendo un plazo de subsanación a los excluidos u omitidos de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que si no se realiza la subsanación se les tendrá por desistidos de la solicitud y serán definitivamente excluidos.





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

**4.4.-** No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 anteriormente citada.

**4.5.-** Finalizado el plazo de los diez días establecido en el apartado 4.3 y una vez resueltas las reclamaciones, omisiones o subsanaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de admitidos a través del Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web oficial del Consorcio [www.emergenciaslanzarote.com](http://www.emergenciaslanzarote.com).

**4.4.-** La Lista definitiva de Admitidos y Excluidos contendrá también la causa o causas que han motivado la exclusión, así como la composición del Tribunal Calificador, la determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, que será publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de publicación determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

**4.5.-** Una vez efectuado el trámite anterior, no será necesaria la publicación de anuncios referentes a esta convocatoria en dicho Boletín, utilizándose para ello el tablón de edictos y en la página web del Consorcio [www.emergenciaslanzarote.com](http://www.emergenciaslanzarote.com) y en el caso de las calificaciones, en un lugar visible de los locales donde se hayan celebrado los ejercicios correspondientes.

**4.6.-** Las pruebas selectivas no podrán comenzar sino transcurridos al menos dos meses desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y el orden de actuación de los aspirantes se determinará comenzando por la letra del apellido que se haya establecido por la Administración General del Estado para el año 2020.

**4.7.-** Los aspirantes acudirán a la realización de las pruebas el día y hora señalados debidamente acreditados con su correspondiente NIF o pasaporte en vigor. Quienes no comparezcan a cualquiera de las pruebas en las fechas que se señalen serán eliminados, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Tribunal.

### **QUINTA. - Tribunal:**

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Un Funcionario del Consorcio o de cualquiera de las Entidades u Organismos Consorciados, con voz y voto.

**SECRETARIO:** Un Funcionario del Consorcio o de cualquiera de las Entidades u Organismos Consorciados, sin derecho a voto.

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMMAWTD533W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26



## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

**VOCALES:** Cuatro funcionarios públicos del Consorcio o de cualquiera de las Entidades que lo conforman, con voz y voto cada uno.

Para cada uno de los Titulares se designará un suplente.

Todos los miembros designados tendrán la condición de funcionarios públicos y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá desdoblarse en las sesiones que sean precisas, cuando el número de opositores presentados a cada prueba así lo aconseje.

El Tribunal Calificador, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores del Consorcio o Entes Consorciados, así como técnicos cualificados para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal cuando éste lo estime oportuno por cualquier circunstancia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándolo a la Presidencia del Consorcio. Los aspirantes podrán recusarlos al amparo de lo establecido en el artículo 249 de dicha Ley. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si tuviera entrada, alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Base

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

Undécima con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

### **SEXTA. - Sistema selectivo y pruebas:**

El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, según lo previsto en el apartado 6 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (TRLEBEP), habiéndose optado por dicho sistema de selección para facilitar la promoción profesional de los empleados públicos del propio Consorcio y de otras Administraciones.

Dicho sistema selectivo constará de dos fases:

#### **1- A) FASE DE CONCURSO. -**

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo V de esta convocatoria, debiendo relacionarse por los aspirantes según modelo impreso que se une a esta convocatoria como Anexo VI.

La valoración de méritos de la fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 apartado 5 de la Ley 2/1987 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en la fase de concurso se expondrán al público en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Consorcio [www.emergenciaslanzarote.com](http://www.emergenciaslanzarote.com) y junto a ellas se publicarán también las notas de la fase de oposición, siendo la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases la que determinarán el orden final de forma decreciente, ocupando el primer puesto el aspirante con mayor puntuación y así sucesivamente.

#### **B) FASE DE OPOSICIÓN. -**

La fase de oposición constará de tres pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

1. Prueba de aptitud física.
2. Prueba de aptitud teórica.
3. Prueba de aptitud práctica.

Aquellos opositores que no superen alguna de las pruebas serán excluidos del proceso de selección.

---

## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMMAWTD33W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 26





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### **1º Pruebas de aptitud física:**

Tendrán carácter eliminatorio y su objeto es comprobar que el aspirante cuenta con una adecuada aptitud física para el desempeño de las funciones propias de la plaza, valorando, entre otros aspectos, la fuerza, potencia muscular, resistencia y coordinación.

Las pruebas físicas a realizar, así como las condiciones en las que se desarrollarán, vienen recogidas en el **ANEXO III** de la presente convocatoria.

La calificación será de «**apto**» o «**no apto**».

En la fecha prevista para la celebración de la primera prueba física, cada aspirante deberá aportar certificado médico firmado por colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para los ejercicios de aptitud física que figuran en las presentes Bases. El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo, previa audiencia del interesado. Este certificado no excluirá la obligación del aspirante seleccionado de someterse al preceptivo reconocimiento médico previo a su incorporación.

### **2º Prueba de aptitud teórica:**

Consistirá en contestar por escrito a cincuenta (50) preguntas tipo test, más cinco (10) preguntas de reserva para posibles anulaciones, extraídas de los temas enumerados en el **Anexo IV** de las presentes Bases, debiendo el aspirante, para cada pregunta, señalar la respuesta correcta de entre cuatro alternativas posibles, en un tiempo máximo de una hora.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, valorándose a razón de 0,20 puntos cada respuesta correcta, y minorándose la puntuación en 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta o doble respuesta. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan el mínimo de 5 puntos en esta prueba.

El Tribunal garantizará los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia, igualdad, objetividad y transparencia durante todo el proceso selectivo, para lo que adoptará las medidas oportunas para asegurar que todos los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas que participan. El Tribunal excluirá a las personas en cuyas hojas de examen figuren nombres, trazos, marcas o signos que permitan conocer la identidad. Así mismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

con el fin de evitar la utilización de cualquier medio, incluidos los electrónicos, en la realización de las pruebas, que puedan desvirtuar la aplicación de los principios de mérito, igualdad y capacidad, así como para garantizar la transparencia de las pruebas selectivas, siendo excluidas de la convocatoria las personas a las que se le detecte en posesión de cualquiera de los medios indicados. Igualmente, los aspirantes que copien o permitan la copia de su prueba de conocimientos teóricos, también serán eliminados.

### **3ª Prueba de aptitud práctica:**

Consistirá en desarrollar dos ejercicios de carácter eliminatorio. La calificación de esta prueba de aptitud práctica vendrá determinada por la suma ponderada de la nota obtenida en cada uno de los dos ejercicios, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 0,4 \times \text{Puntos Ejercicio 1} + 0,6 \times \text{Puntos Ejercicio 2}$$

**3.1.- Ejercicio práctico 1º:** consistirá en elaborar un informe escrito mediante ordenador sobre un supuesto determinado previamente por el tribunal relacionado con las funciones del puesto de cabo durante un periodo máximo que será fijado por el Tribunal en ese momento.

La elaboración del informe requerirá conocimientos a nivel de usuario de ofimática con empleo de procesador de texto (Word), hojas de cálculo (Excel), navegadores de internet, buscadores (ej.: google, Yahoo! etc.) y correo electrónico corporativo del Consorcio. Para la realización de la prueba se habilitarán ordenadores con sistema operativo "Windows", paquete de ofimática "Microsoft Office" y navegadores de Internet Explorer o Google Chrome.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Se valorará el contenido del informe, la ortografía, la claridad en la exposición, la presentación y el desarrollo de todos los apartados que la compongan.

**3.2.- Ejercicio práctico 2º:** consistirá en un examen que contará con 3 ejercicios o supuestos en los que los candidatos deberán redactar, exponer explicar y responder preguntas sobre situaciones prácticas relacionadas con las funciones propias de cabo de bomberos, así como equipos o materiales. Durante el ejercicio el tribunal podrá hacer uso de videos, imágenes, documentos o cualquier otro elemento para contextualizar el ejercicio a resolver.



## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

La duración de cada ejercicio será fijada por el Tribunal en ese momento. Una vez concluido la exposición del candidato, el Tribunal podrá dialogar y cuestionar al aspirante sobre las materias relacionadas con los supuestos resueltos y solicitar explicaciones complementarias.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos técnicos, la capacidad para aplicarlos a las situaciones o supuestos prácticos que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada, la capacidad de expresión oral y el vocabulario técnico empleado por el aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

### **SÉPTIMA: Calificación, relación de aprobados y resolución final:**

La calificación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la oposición (prueba de aptitud teórica y prueba de aptitud práctica), añadiéndose a dicha nota la que se haya obtenido en la fase de concurso.

La resolución final del Tribunal calificador contendrá la lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas, de mayor a menor puntuación, no pudiendo superar dicha relación el número de plazas convocadas.

Asimismo, el Tribunal designará una lista de reserva anexa, de entre los aspirantes aprobados que exceda del número de plazas cubiertas con arreglo a lo descrito en el apartado anterior.

Caso de producirse empate a la hora de fijar el orden final de los aspirantes, ya sean de los aprobados o de la lista de reserva, se resolverá por sorteo en acto público.

La lista de reserva especificada anteriormente se constituye no sólo para el caso de que algún aspirante no supere el periodo de prácticas o no pueda tomar posesión por cualquier motivo, sino también para ejercer interinamente o con carácter accidental las indicadas funciones de cabo en casos de vacante, ausencia, o enfermedad del titular.

Dicha lista de reserva tendrá vigencia al menos hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas para la provisión de nuevas plazas de cabo.



## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

### **OCTAVA: Prácticas en el centro de trabajo:**

Se establece un período de prácticas, incluido en el proceso selectivo, de 12 meses de duración de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo en el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, del cual se descontarán los periodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitará la prestación del servicio activo. El cómputo de dicho periodo comenzará a partir de la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas, previo nombramiento efectuado por la Presidencia en base a la relación de aprobados propuesta por el Tribunal Calificador., a lo largo de dicho periodo será obligatorio la superación de un curso teórico-práctico de gestión de mando en intervención en un centro de formación oficial Bomberos.

Una vez finalizado el período de prácticas en el centro de trabajo, por parte de la Jefatura del Parque se emitirá un informe indicando si el/la aspirante ha realizado las funciones específicas del puesto, así como si lo considera APTO/A, para el desarrollo del mismo.

El/la aspirante que no obtenga el período de prácticas en el centro de trabajo con la calificación de APTO/A, perderá todos los derechos a poder ser nombrado Cabo de Bomberos.

### **NOVENA. Nombramiento y toma de posesión:**

El Sr. Presidente del Consorcio procederá al nombramiento definitivo como Cabos de aquellos opositores que hayan superado el periodo de prácticas previsto en la base anterior y si no tomaran posesión en el plazo de UN MES a partir de la notificación de dicho nombramiento, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo, siendo sustituido por el primer clasificado de la lista de reserva y sucesivos.

### **DÉCIMA. Destino:**

Los Cabos nombrados fijarán su residencia obligatoriamente en la isla de Lanzarote, y podrá ser destinado o adscrito a cualquier Parque de Bomberos de este Consorcio ubicado en la isla.

### **UNDÉCIMA: Recursos, reclamaciones y régimen legal:**

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMVAWTD53W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 26



## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Previamente podrá interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Contra las actuaciones o resoluciones del tribunal, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Presidencia del Consorcio como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas se realizará por los aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

En todo lo no previsto por las presentes Bases, se aplicará la siguiente normativa:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- 4.- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- 5.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMVAWTD53W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergencias Lanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 26



## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

En Arrecife de Lanzarote.

EL PRESIDENTE,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMMAWTDS3W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 26



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., provisto de DNI  
núm.....y con domicilio a efectos de  
notificaciones en el municipio de.....,  
Calle....., núm., C.P.:.....,  
teléfono....., de nacionalidad.....

### **EXPONE:**

Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para 6 plazas de Cabo del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote publicadas en el BOP de ----- 2019.

Por todo lo expuesto,

### **SOLICITA:**

Ser admitido a la celebración de las indicadas pruebas, aceptando íntegramente las Bases que regirán en la misma y adjuntando la documentación requerida.

A tal efecto, autorizo a los facultativos designados por el Consorcio, para que realicen el reconocimiento médico de selección, establecido en dichas bases y a que me efectúen las exploraciones, analíticas y pruebas médicas necesarias. Asimismo, autorizo al Tribunal calificador para que efectúe todas y cada una de las pruebas físicas establecidas en las bases de la convocatoria, exonerando a dicho Tribunal y al Consorcio, de toda responsabilidad ante cualquier tipo de incidencias que pueda afectarme en el desarrollo de dichas pruebas. De igual forma, doy mi consentimiento para que puedan realizarme los controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Tribunal.

.....de.....de.....

Firma

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO,  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE.**

**ARRECIFE**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

....., con DNI nº.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- No haber sido separado, ni despedido mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Cabo, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

3º.- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, firmo la presente **DECLARACIÓN** en prueba de mi conformidad, en

Arrecife de Lanzarote, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Firma

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO,  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE.**

**ARRECIFE**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMMAWTD533W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 26





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### ANEXO III

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física serán de carácter eliminatorio, y se valorará a los aspirantes como **apto / No apto**. La no superación de alguna de las pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio.

Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo.

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

#### **Ejercicio 1.- Carrera de 1.000 metros lisos.**

Objetivo: valorar una mínima capacidad aeróbica de los aspirantes para mantener una carrera continua.

Descripción: Los/las aspirantes deberán correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo inferior a su baremo de edad.

Desarrollo: El/la aspirante se colocará de pie detrás de la línea de salida, sin pisarla. A la señal de "listos" "ya" partirá a correr hasta cruzar la línea de llegada.

Valoración: Se efectuará un solo intento. Aquellos aspirantes que superen el tiempo establecidos no superarán la prueba quedando eliminados del proceso.

Nivel mínimo:

	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años
Hombres	4,30"	4,50"	5,10"	5,30"

#### **Ejercicio 2.- Salto de longitud**

Salto de longitud sin carrera y con los pies juntos. Salto de hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo previo de pie, sin perder el contacto con el suelo hasta realizar el salto. Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

permitirán dos intentos, quedando como valido el mejor. No se permiten zapatillas de clavos.

Nivel mínimo:

	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años
Hombres	1,80 m	1,70 m	1,60 m	1,50 m

### Ejercicio 3.- Resistencia abdominal.

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de la musculatura abdominal del aspirante.

Descripción: Los/las aspirantes realizaran flexiones abdominales durante 1 minuto debiendo superar el número de 25 para superar la prueba.

Desarrollo: El aspirante se colocará en decúbito supino con las piernas flexionadas 90° y las plantas de los pies completamente apoyadas en el suelo ayudado por un compañero para dejarlos fijos a una distancia entre 30 y 45 cm. de los glúteos. La posición de los brazos es con los dedos entrelazados detrás de la nuca y con los codos en contacto con la colchoneta.

A la señal de "listos" "ya" se comenzará a realizar flexiones de tronco tocando con un codo la parte superior de la rodilla contraria, volviendo a la posición inicial para retomar el movimiento de flexión a la otra rodilla, y así sucesivamente durante 1 minuto.

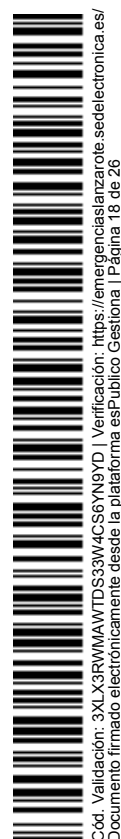
Valoración: Se efectuará un solo intento. Aquellos aspirantes que no alcancen el número de flexiones abdominales mínimo a su baremo en el periodo de 1 minuto no superaran la prueba quedando eliminados.

Observaciones y penalización: El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:

- No tocar con el codo la rodilla contraria.
- No tocar con ambos codos y la espalda en la colchoneta cada vez que volvamos a la posición inicial.
- Despegar completamente la cadera en el momento de volver a la posición inicial para realizar la siguiente flexión.

Nivel mínimo:

	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años
Hombres	40	35	30	25





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### Ejercicio 4.- Press de banca.

Objetivo: Medir la fuerza del tren superior del/la aspirante.

Desarrollo: El/la aspirante en posición de tendido supino sobre un banco y con los pies sobre el suelo y la barra apoyada sobre el pecho comenzará a la señal de "listos" "ya" a subir y bajar una barra con un peso de 40 Kg, un número mínimo de repeticiones acordes a su baremo de edad.

En cada repetición, la barra deberá subir y bajar directamente sobre el pecho del/la aspirante, debiendo tocar la barra el pecho, pero sin poder impulsar con el pecho el movimiento de ascenso de la barra.

Al subir la barra, los brazos deberán quedar totalmente extendidos. La distancia de manos en el agarre de la barra no deberá ser excesiva, de tal manera que el ángulo en la articulación del codo cuando la barra está próxima al pecho sea aproximadamente de 90°.

Valoración: la prueba se realizará de manera continua, sin paradas y en un único intento. Aquellos aspirantes que no alcancen el número de 15 repeticiones realizadas en el periodo de 1 minuto no superaran la prueba quedando eliminados.

Observaciones y penalizaciones: El controlador de la prueba no contabilizará en el registro final como una repetición las siguientes actuaciones:

- Impulsarse con el pecho el movimiento de ascenso de la barra.
- No tocar el pecho con la barra en el descenso de la misma.

Nivel mínimo.

	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años
Hombres	25	20	18	16

### Ejercicio 4.- Natación 50 metros estilo libre.

Objetivo: Medir la velocidad de desplazamiento del aspirante en el medio acuático.

Desarrollo: El aspirante se colocará a indicación del juez en la plataforma de salida. A la voz de "listos" se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante). A la voz de "ya" se lanzarán al agua, desplazándose 50 metros de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo deberá de mantener la posición ventral. La prueba finaliza cuando el aspirante

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.

Valoración: Se realizará un solo intento en donde se medirá el tiempo invertido en segundos y centésimas. El tiempo máximo para cubrir la distancia será el establecido en su baremo de edad. Esta prueba será valorada como Apto o No Apto.

Observaciones y penalizaciones: La prueba únicamente se podrá realizar con gorro reglamentario de piscina y con bañador corto para natación, siendo invalidada la prueba en los siguientes casos:

- Salir antes de la señal de salida por 2ª vez.
- Usar aletas, neoprenos, palas o manoplas de natación.
- Agarrarse a las corcheras, rebosadero o cualquier otro lugar durante la realización de la prueba.
- Salirse de la calle.

Material: Una piscina de 25 m. de largo mínimo, con sus calles bien delimitadas por medio de corcheras y cronómetro.

Nivel mínimo

	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años
Hombres	1,00"	1,05"	1,10"	1,15"





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### ANEXO IV

#### TEMARIO DE CABOS

##### **PRIMER GRUPO**

(PARTE GENERAL)

**TEMA 1.-** La Constitución Española. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Organización Territorial del Estado.

**TEMA 2.-** El Estatuto de Autonomía de Canarias. Título Preliminar. Derechos, deberes y principios rectores.

**TEMA 3.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio. Organización municipal y competencias. Las Haciendas Locales.

**TEMA 4.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Eficacia de los actos administrativos.

##### **SEGUNDO GRUPO**

(PARTE ESPECIFICA)

**TEMA 5.-** Incendio: métodos de extinción. Agentes extintores y aplicaciones prácticas.

**TEMA 6.-** Incendios de interior I: desarrollo y evolución. Influencia del combustible y del recinto. Fenómenos de Flashover, Backdraft.

**TEMA 7.-** Explosiones: definición, causas y tipos. Boilover (Rebosamiento por ebullición), Slopover (Rebosamiento superficial), Frothover (Rebosamiento espumoso)

**TEMA 8.-** Incendio de interior II: riesgos asociados a incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua. Influencia de la ventilación y de la presurización de recintos. Técnicas de control de ventilación.

**TEMA 9.-** Incendio de interior III: tácticas de intervención, valoración, identificación de acciones prioritarias, tipos de ataques.

**TEMA 10.-** Hidráulica: teoría y propiedades de los fluidos. Hidrostática e hidrodinámica. Bombas centrífugas e instalaciones de líneas de extinción de incendio. Presiones de trabajo, caudal y pérdida de carga. Concepto de cavitación y causas. Bombas de achique.

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978



Cód. Validación: 3XLX3RWMVAWTD53W4CS6YN9YD | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 26



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

**TEMA 11.-** Tipos de espumas, clasificación y empleo. Equipos productores de espuma, dosificadores, generadores, desarrollo de instalaciones de espuma.

**TEMA 12.-** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de Prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Los recursos preventivos.

**TEMA 13.-** Equipos de protección individual (EPI) del bombero, definición, normativa, normalización, clasificación, elección y uso. Equipos de protección frente a riesgos NRBQ, medidores de gases, sistemas de taponamiento de fugas, descontaminación.

**TEMA 14.-** Equipos de protección individual para trabajo con tensión eléctrica: conceptos básicos de electricidad, características generales de los equipos, descripción y uso.

**TEMA 15.-** Trabajo en altura: legislación y normativa española para trabajos en altura, aplicación en los servicios de emergencias, principios básicos del trabajo en altura (dispositivos de retención, sujeción y anticaídas), sistema de acceso mediante cuerda. Física de la caída, factor. Tipos y características de las cuerdas, sistemas de Anclajes de Seguridad, nudos, polipastos, técnicas de ascenso y descenso por cuerda, izado de cargas, líneas de vida. Tácticas de intervención.

**TEMA 16.-** Intervenciones en accidentes de tráfico. Equipos de intervención. Estructura y componentes de los vehículos. Seguridad con Airbags. Técnicas de desencarcelación. Vehículos especiales.

**TEMA 17.-** Gestión operativa y mando en servicios de Bomberos. La organización de los canales de transmisiones. Las herramientas gráficas. Generalidades en estrategia y táctica operativa. Sistemas de comunicación TETRA, PMR y DMR.

**TEMA 18.-** Cartografía básica: Interpretación y uso de las cartas topográficas, coordenadas, sistemas de geoposicionamiento GPS, navegadores.

**TEMA 19.-** Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo)

**TEMA 20.-** PLATECA: Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 98/2015, de 22 de mayo).





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

### **ANEXO V**

#### **BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

##### **FORMACIÓN: Máximo 2,00 puntos.**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias y específicas del servicio contra incendios y salvamento siempre que hayan sido impartidos por entidades públicas, o por entidades privadas cuando exista colaboración, participación o reconocimiento de una entidad pública acreditada o se hayan impartido con la colaboración o tutela de este Consorcio.

La puntuación vendrá determinada por la duración del curso, estableciéndose una puntuación de 0,006 puntos por hora lectiva de curso cuando se certifique asistencia y 0,008 puntos por hora cuando sea con aprovechamiento, con un límite máximo de 1 punto por curso.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 5 horas o aquellos en los que no se acrediten las horas realizadas. De igual manera no se puntuarán los cursos realizados para obtener el/los permisos de conducir, ni los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico, ni los valorados en otros apartados del concurso (otros méritos).

##### **EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 2,00 puntos.**

- Experiencia profesional desarrollando interinamente o de forma accidental, mediante nombramiento legal funciones inherentes a la de las plazas convocadas en el Consorcio o en cualquier Administración Pública, siempre que en el momento de su desempeño ostentara la condición de funcionario de carrera: 0,40 puntos por año completo.

Para poder valorar dicha experiencia profesional, además de justificar el nombramiento legal a que se hace referencia en este apartado, deberá justificarse mediante certificación administrativa haber participado en procesos selectivos a plaza de cabo o similar en la que haya resultado apto en una o varias pruebas.

Las fracciones inferiores a un año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

##### **ANTIGÜEDAD EN PUESTOS DE LA ADMINISTRACION: Máximo 4,00 puntos.**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

- Servicios prestados en cualquier administración pública con independencia del vínculo jurídico, la plaza o puesto desempeñado: 0.20 puntos por año completo de servicio.

Las fracciones inferiores a un año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

### **TITULACION ACADEMICA: Máximo 2,00 punto.**

Se valorará el disponer alguna de las siguientes titulaciones académicas de carácter oficial:

- Título de Técnico Grado Medio o Superior en las familias de edificación y obra civil, electricidad y electrónica, transporte y mantenimiento de vehículos o seguridad y Medio Ambiente:
  - Técnico de Grado Medio: 0,50 puntos.
  - Técnico de Grado Superior: 0,60 puntos.
- Título de ingeniero técnico, diplomado universitario o equivalente: 0,70 puntos
- Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente: 0,80 puntos
- Experto Universitario en materia relacionada con las funciones propias y específicas del servicio: 0,10 puntos
- Master Universitario en materia relacionada con las funciones propias y específicas del servicio: 0,20 puntos
- Título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicología en el trabajo:
  - Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales: 0,20 puntos.
  - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 0,30 puntos.





**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento,  
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

**ANEXO VI  
RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**D.N.I.:**

**FORMACIÓN (MÁXIMO 2,00 PUNTOS)**

TÍTULO DEL CURSO	HORAS	APROV.	PUNTOS
<b>TOTAL FORMACIÓN</b>			

**EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2,00 PUNTOS)**

ADMINISTRACIÓN	PUNTOS
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	



**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento,  
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

**ANTIGÜEDAD: (MÁXIMO 4,00 PUNTOS)**

ADMINISTRACIÓN	PUNTOS
TOTAL ANTIGÜEDAD	

**TITULACION ACADÉMICA (MAXIMO 2,00 PUNTO)**

TITULACION	PUNTOS
TOTAL TITULACION ACADÉMICA	

